

Constancia: Le informo señora Juez que según acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 los terminos del 13 de septiembre al 20 de septiembre de 2023 los terminos estuvieron suspendidos, debido a fallas en el Sistema a nivel nacional.

Paula Escobar

Escribiente



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Prueba Anticipada – Interrogatorio de parte
Demandante	Mario de Jesús Agudelo Gómez
Demandado	Carlos Andrés Castaño Pérez
Radicado	05001-40-03-013-2022-01204-00
Auto	Interlocutorio No. 3824
Asunto	Rechaza por no subsanar en tiempo

Teniendo en cuenta que la parte solicitante no cumplió con los requisitos exigidos mediante auto de septiembre 6 de 2023, en aplicación a lo establecido en el artículo 90, inciso 4° del Código General del Proceso, se rechazará la solicitud.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud invocada por **Mario de Jesús Agudelo Gómez**, en contra de **Carlos Andrés Castaño Pérez**, por no haberse cumplido de con los requisitos exigidos dentro del término.

SEGUNDO: Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

TERCERO: Ejecutoriado éste auto archívese.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 174 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 09 DE NOVIEMBRE
DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f91715ef0eb1331f9a8e557ee7dcd3b09f387e5f83998541b1c01287c302b72**

Documento generado en 08/11/2023 03:39:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>